



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 -2013-ACSS  
Santiago de Surco,

14 JUN 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 016-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros 1809 y 1955-2013-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 448 y 551-A-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 342 y 418-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 205 y 353-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 067 y 248-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorándum N° 205-2013-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Documento N° 2031892013 de la Empresa Proyectos Médicos S.A., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación en vía de regularización, la donación propuesta por la Empresa Proyectos Médicos S.A., para el acondicionamiento y ampliación de la Caseta de Serenazgo ubicada en la Cdra. 8 de la Av. Manuel Olgúin cruce con la Av. El Derby; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Documento N° 2031892013 del 01.02.2013, la Empresa Proyectos Médicos S.A., identificada con RUC N° 20110168803, expresa su voluntad de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, una Caseta de Serenazgo a ser instalada en la Cdra. 08 de la Av. Manuel Olgúin cruce con la Av. El Derby;

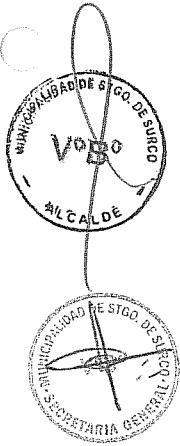
Que, con Memorándum N° 205-2013-GSCGRD-MSS del 15.02.2013, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, emite opinión favorable a la aceptación de la donación;

Que, mediante Informe N° 067-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 25.02.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, emite opinión técnica favorable respecto a la donación propuesta por la Empresa Proyectos Médicos S.A., conforme al detalle descrito a fs. 12 y 13, valorizando los mismos en la suma de S/. 39,983.26 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles), según copias de las Facturas N° 001-000237 y N° 001-00231 emitidas por ICC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. de fechas 10.10.2012 y 22.10.2012 respectivamente, que corren a fs. 09 y 10;

Que, con Memorándum N° 205-2013-GAF-MSS del 28.02.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, considera procedente aceptar la donación ofrecida por la Empresa Proyectos Médicos S.A.;

Que, mediante Informe N° 342-2013-GAJ-MSS del 16.05.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por considerar procedente, aceptar la presente propuesta de donación, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberá elevarse al Concejo Municipal para que proceda en uso de sus facultades conferidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, acorde a lo tratado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos del 07.06.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza a través del Informe N° 248-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 07.06.2013, en ampliación de su Informe N° 067-2013-SGPSGM-GAF-MSS, aclara que la Caseta de Serenazgo ubicada en la Cdra. 08 de la Av. Manuel Olgúin cruce con la Av. El Derby, se encuentra dentro de los registros de bienes inmuebles de la Municipalidad de Santiago de Surco, por lo que, precisa que el ofrecimiento de donación realizada por la Empresa Proyectos Médicos S.A., radica solo en el acondicionamiento y ampliación de la indicada caseta. En tal sentido, concluye emitiendo opinión favorable por aceptar en vía de regularización, la donación propuesta por la Empresa Proyectos Médicos S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el acondicionamiento y ampliación de la Caseta de Serenazgo antes mencionada, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 39,983.26 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles), según Facturas N° 001-000237 y N° 001-00231 de fechas 10.10.2012 y 22.10.2012 respectivamente (fs. 9 y 10);





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 042 -2013-ACSS

Que, asimismo, con Informe N° 418-2013-GAJ-MSS del 11.06.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica en ampliación de su Informe N° 342-2013-GAJ-MSS, opina por la procedencia de la aceptación de la donación, en vía de regularización, realizada por la Empresa Proyectos Médicos S.A., precisando que la donación se encuentra referida al acondicionamiento y ampliación de la Caseta de Serenazgo, ubicada en la Cdra. 08 de la Av. Manuel Olgúin cruce con la Av. El Derby;

Estando al Dictamen Conjunto N° 016-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 342 y 418-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en vía de regularización, la donación propuesta por la Empresa Proyectos Médicos S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el acondicionamiento y ampliación de la Caseta de Serenazgo, ubicada en la Cdra. 08 de la Av. Manuel Olgúin cruce con la Av. El Derby, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 39,983.26 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con 26/100 Nuevos Soles), según Facturas N° 001-000237 y N° 001-00231 emitidas por ICC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. de fechas 10.10.2012 y 22.10.2012 respectivamente (fs. 9 y 10).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la Empresa Proyectos Médicos S.A., por la donación efectuada, remitiéndole copia certificada del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente Acuerdo.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE